

**Archivo Municipal  
de**

**CABEZA LA VACA**

*Código de referencia* : ES.06024.AMCV/1.1.01//20.6

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1866

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 37 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Villa de Cabralanca, Año de 1866.

Libro de cotes capitulares  
del presente año

Libro de cotes capitulares que se hacen en esta villa de Cabralanca en el año de 1866

*[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a letter or document, written on aged, stained paper.]*



Acuerdo de la villa de Cabralucan a este día de  
 mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos los señores  
 del Ayuntamiento en la sala capitular ordinaria  
 ordinaria presidiendo por el Sr. Alcalde D. Anto-  
 nio Borrall y Moreno manifestado que en virtud  
 de prebenito Sr. D. Cayetano de Sempere y en contra  
 lo treinta y cinco, se formase el pedimento  
 apropiado del presente me, se celebró en el día de  
 por ende en equívoco desde el día de su emanación. Lo que  
 ordeno por la expreacion unánime de los señores  
 que se acuerda: que habiendo sido reunidos  
 de quince a veinte por el Sr. Alcalde. Reunidos  
 la villa que firmen los señores que se indican y  
 que no conste de otra cosa:

Antonio Borrall y Moreno	Jos. Labado	Nicolás
	Moreno	Parras
Santiago Borrall	Agudinar	
	Labado	
Jos. Reyes		
Régala		

Jabbe Dominguez

~~Mangos~~

Local de T del registro Miguel Reguera

Local de T del registro Manuel Reguera

Monte <sup>de</sup> ~~Trinidad~~  
y Gavira

Quero y En la villa de Cabra la casa y suero es torca  
de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos  
los Gtos. del Ayuntamiento de la misma en su  
relacion y tomas e' albor la ordinaria por el  
vicio por el Sr. Alcalde D. Antonio Borralla  
y Manero habiendo la reunion que dio prin-  
cipio por la lectura del acta de cada' fuero  
de corriente que queda e' provada acordada.  
Quo estando por el tiempo en que la prin-  
ta prinise de principio a la ratificacion  
del su milleramiento que a' se servir de osse para  
el repartimiento de la renta buion de rinas  
debe setitis y granadaria de estos vecinos y  
acudados por tres para el año economico  
de mil ochocientos sesenta y seis se pesca

ta p[ro]p[ri]e y para ello a se p[ro]ceder not[ic]ia  
 c[on] respecto de la inmovilidad que haflado  
 sido la rigurosa en cada uno respectivo se  
 haga notoria (por la voz publica) que en el  
 termino de quince dias se den relacion a la  
 G[ra]. de este ayunt[am]to. lo que se  
 acordado, pues pasado sin haberlo beneficiado  
 no sean oñidos. etc. lo acordaron y firmaron  
 por los G[ra]. que salen y lo que no firmaron  
 han levantado esta sesion por no haber  
 otros asuntos de que tratar por el G[ra].

Me atoe de que certifico

E

Antonio Bonalillo    Jose Labado    Nicolas  
 y Promero    Moreno    Perez  
 Santiago Bonalillo    y Apolinar Labado

Pablo Dominguez    Jose Reyes  
 Regaña

Mont. Ferrando  
 y Garces

Jo el supra scripto (y el)  
 Certifico que en esta dia de la fecha no

se ha celebrado sesión ordinaria por no haber ayun-  
tos de que tratar. Y para que conste lo auto por  
la presente en Cabera la Vieja y Quinceveinte  
y uno de mil ochocientos sesenta y seis =

Yo el Jefe

de Alcalde

Antonio Borralls  
y Romero

Man. Ferrnals  
y Garro

Yo el Jefe

Certifico: que el veinte y ocho del presente  
no se ha celebrado sesión ordinaria por  
no haber asuntos de que tratar. Y para que  
conste pongo la presente visada por el Sr. Jefe  
en Cabera la Vieja y Quinceveinte y uno de  
mil ochocientos sesenta y seis =

Yo el Jefe

de Alcalde

Antonio Borralls  
y Romero

Man. Ferrnals  
y Garro

Yo el Jefe

Certifico: que hoy día de la fecha se trató  
de labitamiento de los sucesos por lo cual no con-  
sta la sesión en este libro. Y para que conste  
pongo la presente visada por el Sr. Jefe  
de en Cabera la Vieja y Quinceveinte y uno de  
mil ochocientos sesenta y seis =



de mil ochocientos sesenta y seis =

*[Signature]*

Antonio Bonallo  
y Romero

Man. Ferrer  
y Garra

Hilerdo

(En la villa de Cabeza la Vieja y febre

ro once de mil ochocientos sesen

ta y seis, reunidos los señores del

Ayuntamiento Constitucional de la

misma en su sala capitular pa

ra celebrar la sesión ordinaria de

este día que fue presidida por el

señor alcalde D. Antonio Bon

allo y Romero y se dijo: que

habiendo pasado un hora

*[Signature]*



el tiempo prefijado para que  
estos vecinos y hacendados forasteros  
sigan sus relaciones de movilidad que  
hallando la rigura se viniera  
cultivo y ganaderia de los mismos,  
la junta general sea principio  
a la ratificacion del estatuto  
nuevo para formar los repartimi-  
entos para la contribucion de la  
moneda de mil ochocientos sesenta  
y siete de mil ochocientos sesenta  
y siete, se abra por el Regu-  
lacion ordinaria a los individuos que  
la componen que lo son D.  
Feliciano Labado, D. Jose Garcia,  
D. Francisco Regaña Martin,  
D. Yebou Barcelona, D. Jose

Dominguez Zapata, D.  
Jesús Ramos, D. Andrés Ma  
rillo, D. José Márquez Yantana,  
D. Ramón Rebollo, D. Fran  
cisco Márquez Martín, D. Pablo  
Dominguez Delgado y D. Ju  
lian Truado septuente, estos dos  
últimos para que den juicio  
suo sui levantor mano á la re  
tificación del amillaramiento  
por ~~parado~~ se no benefició la pa  
ra el perjuicio que haga la  
gar. Quid por los Señores acorda  
ron, se leve a futo y en mismo  
acordaron tambien nombrar pa  
ra el portorio de Paulada á  
Francisco Dominguez Delgado.

---

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar manda su señoría levantar  
esta sesión que firman lo que saben  
y los que no firman con la Cruz  
de que certifico - Gallardo - pasado:

no vale =

Antonio Borrallo  
y Romero

José Labado  
Moreno

Nicolás  
Pérez

Santiago Borrallo

Apolinario Labado

José Reyes  
Hegáña

Pablo Louinquer  
Marquez

Manuel Tronco  
y Garcerán



Mando en la villa de Labra la villa adin y ocho de febrero  
de mil ochocientos sesenta y seis. Lo mismo del dicho  
terminante de la misma se constituyen en la sala con  
interior y a efecto de celebrar la ordinaria que providida  
por el Sr. Sr. D. Antonio Borrado y Novas, la  
declaro abierta. En liquidacion y proba de lo que yo obtiene  
el Secretario interior, de cuenta de cuanto esta mandado  
de en materia de aprehendimiento, y hecha la expresion  
con cargo de los, y en vista de que es tiempo oportuno  
para deliberar sobre el asunto, acordaron: Primeramente  
sobre el aprehendimiento del fruto de la Bodega de la Dama  
de propiedad de esta villa para el año actual, y liquidacion  
sobre las malvas y cabos y partes de la misma del año  
de mil ochocientos sesenta y seis: que por el  
Sr. Sr. D. se instruya. Lo oportuno suplico  
tal como esta mandado, y despues de cuenta de lo citado  
para acordar en punto de cada uno lo que proceda

*[Signature]*

conforme a lo prevenido en el artículo primero en los  
censos del Señor Gobernador civil de esta provincia  
Y en cumplimiento de lo mandado por dicho  
Señor en la Real cédula de fecha veintidós de febrero  
de mil ochocientos y noventa y tres en Madrid oficial del Ministerio de Fomento  
actual, y en la primera presentación en que expuso que los  
Ayuntamientos de la provincia remitían a dicho Gobierno  
notas exactas del valor de los aprovechamientos de que  
se propongan utilizar en la vía forzosa que ha de emprenderse  
en primer de octubre del corriente, y terminarse en treinta  
de diciembre de mil ochocientos noventa y tres, instruyendo  
por conducto de los aprovechamientos de terrenos de  
este estado año comprendido en este período, instruyendo al  
mismo tiempo y conforme a esta <sup>masa de</sup> Real cédula, al expediente de  
aprovechamientos de la Real Cédula de fecha veintidós de febrero  
de mil ochocientos y noventa y tres, cuyo duplicado se ha de remitir en dicho  
de mil ochocientos noventa y tres. El Secretario de este Ayuntamiento  
tendrá que hacer certificación literal de este acuerdo  
y punto a su continuación el valor de los aprovechamientos  
de que se propone utilizar, que este Ayuntamiento se propone utilizar,

y con el oportuno oficio remitarse a dicho lugar.  
 Y no habiendo otro asunto de que tratar en este  
 la mesa se levantó esta tarde quedando en su  
 haber, y lo que no señala de que se trate, entre  
 línea = mad = a = p = h = m = i = t = o = = e = a = l = =

*[Handwritten initials]*

Antonio Bonalillo    José Labado    Nicolás Perea  
 Placencia    <sup>Moreno</sup>    Apolinario Labado

José Antonio    José Reyes    Pablo Dominguez  
~~Chas~~    Regaña    ~~Chas~~

Señal de + del Regidor Miguel Regaña.

Señal de + del Regidor Manuel Regaña.

*[Signature]*  
 Secretario

*[Handwritten mark]*

confescha vna y cinco de referido mes y año y al  
 secretario interno en punto al cumplimiento de lo pre  
 venido en el acuerdo anterior saque certificación  
 literal del mismo y con oficio se remitió al teniente  
 Gobernador civil de esta provincia lo que a este y  
 en final de lo que obró de cada aprobación =  
 emendado = vna y cinco = año =

*[Signature]*  
 Secretario

*[Handwritten mark]*

10

La de veinte y seis de mayo de 1777 se remite con oficio  
para el Sr. Gobernador de la provincia de los  
Indios de Mallorca, para que se ponga y practique  
de la hoja de Mouton concurra por Ballahine de los  
que le sigue =

*Tronada*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



Acuerdo de la villa de Cabra la vana veinte y cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y seis. Se acuerda en las cortes constitucionales en sesion ordinaria, las veintiseis de agosto de mil ochocientos sesenta y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Borrado y Romero, y sesenta y seis vecinos que igualmente se acuerdan en numero igual del de concejales entre cuales estan representadas todas las clases del pueblo, segun lo prohibido en el real decreto de quince de diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, y articulo veinte y cuatro de la Instruccion, a efecto de deliberar sobre los medios que deben adoptarse para hacer efectiva la cantidad del excedente de este pueblo y cargo autorizada en todas las municipalidades, y acordado de lo que prohibe el articulo diez del real decreto citado, y articulo noveno y uno de la Instruccion, - despues de haber deliberado sobre el asunto,



y teniendo muy en cuenta las dificultades que  
se ofrecen en este punto para realizarla en su tota-  
lidad ora sea por comienzo, ora por terminación,  
con libertad de ventas; y ora en fin por administra-  
ción por que los propios comienzo no se prestan á los  
comienzo, ni á los terminación con libertad de ventas,  
no se prestan comienzo; y atendiendo por ultimo  
las dificultades, y poco resultado que ofrece la adminis-  
tración por cuenta de los comienzo por cercas  
de los comienzo, y otros medios para plantearla; la Junta  
acorda no hacer novedad alguna, y que consiguente-  
mente continúen en su comienzo  
terminación y así á sus comienzo terminación y á los mismos  
medios que en la actualidad comienzo por terminación de las  
expresadas comienzo. Conforme los señores del comienzo  
terminación y comienzo mandó al señor presidente que se  
firmado que sea esta comienzo se saque certifi-  
cado de ello conforme á lo prevenido, y se remita  
ala provisión al señor Administrador principal de  
Hacienda pública de esta provincia, y se libere la

Personas que firman la presente deliberação  
en virtud que labor, y lo que sea tomados y acordados

de que se trata =

D. Antonio Bonalillo  
Número. 4

Jose Labado Nicolas  
Moreno Perez

Santiago Bonalillo Apolinar Labado

Jose Reyes  
Regaña

José Domingo  
Mangual

Señal de + de Miguel repaña repaña

Señal de + de Manuel repaña repaña

Miguel Hermano  
Serafin Mangual

Esteban Fierro Antonio Montero  
Celestino Coronado

Juan de los Angeles Juan de los Santos  
Francisco Dominguez  
Celgado

Man. Romero  
de la Villa  
Maximo Cabello

José Maria  
Patiño

Angel Mejia

Man. Fernando  
García  
Secretario

errotal y Confescha vante y p[er]i ditramuno y p[er]o d[ic]h[er]tano caque  
apra del autenro aunto y con ofuo granal p[er]to d[ic]h[er]n  
trabo p[er]inojal d[ic]h[er]nada p[er]ubica d[ic]h[er]ta p[er]o v[er]na en  
enphijo del l[ic]to aubano y d[ic]h[er]to l[ic]t[er]o = d[ic]h[er]nato =

Tornado

Manuel Tornado y Goveia Secretari[os] int[er]nos: l[ic]t[er]os que en este  
d[ic]h[er]ta d[ic]h[er]ta no se ha celebrado l[ic]t[er]o ordinario por no haber  
celebrado el d[ic]h[er]ta de la rectificacion del l[ic]t[er]o ordinario. Lo que  
aunto y p[er]o el l[ic]to aubano en celebrada saca y m[er]ito  
cuanto d[ic]h[er]ta d[ic]h[er]ta l[ic]t[er]o y p[er]o =

Manuel Tornado  
y Goveia

Manuel Tornado  
y Goveia

Igualmente l[ic]t[er]o: que en este d[ic]h[er]ta d[ic]h[er]ta no se ha celebra  
do l[ic]t[er]o ordinario por no haber l[ic]t[er]o que tratar. y p[er]o que  
aunto y p[er]o la p[er]o que p[er]o el l[ic]to aubano  
en celebrada saca y m[er]ito once de m[er]ito d[ic]h[er]ta

Secretari[os] y Sec[re]t[er]o =  
Manuel Tornado

Manuel Tornado  
y Goveia

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE  
**HACIENDA PUBLICA**  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ.

Comuneros

Recomendando á  
V el cumplim<sup>to</sup> de la  
p<sup>ta</sup> 3<sup>a</sup> de la In<sup>te</sup>nci<sup>o</sup>n  
cion y circular de esta  
Admin<sup>o</sup> de 10 de Febr-  
ro ultimo, bofetin de  
176. Se aprueba el me-  
dio propuesto de la  
Subasta con venta  
exclusiva de la especie  
para cubrir el incabi-  
tamiento de comun-  
eros del año proximo  
de 1866, 67, toda vez  
que ya tiene de ante-  
mano concedida esta

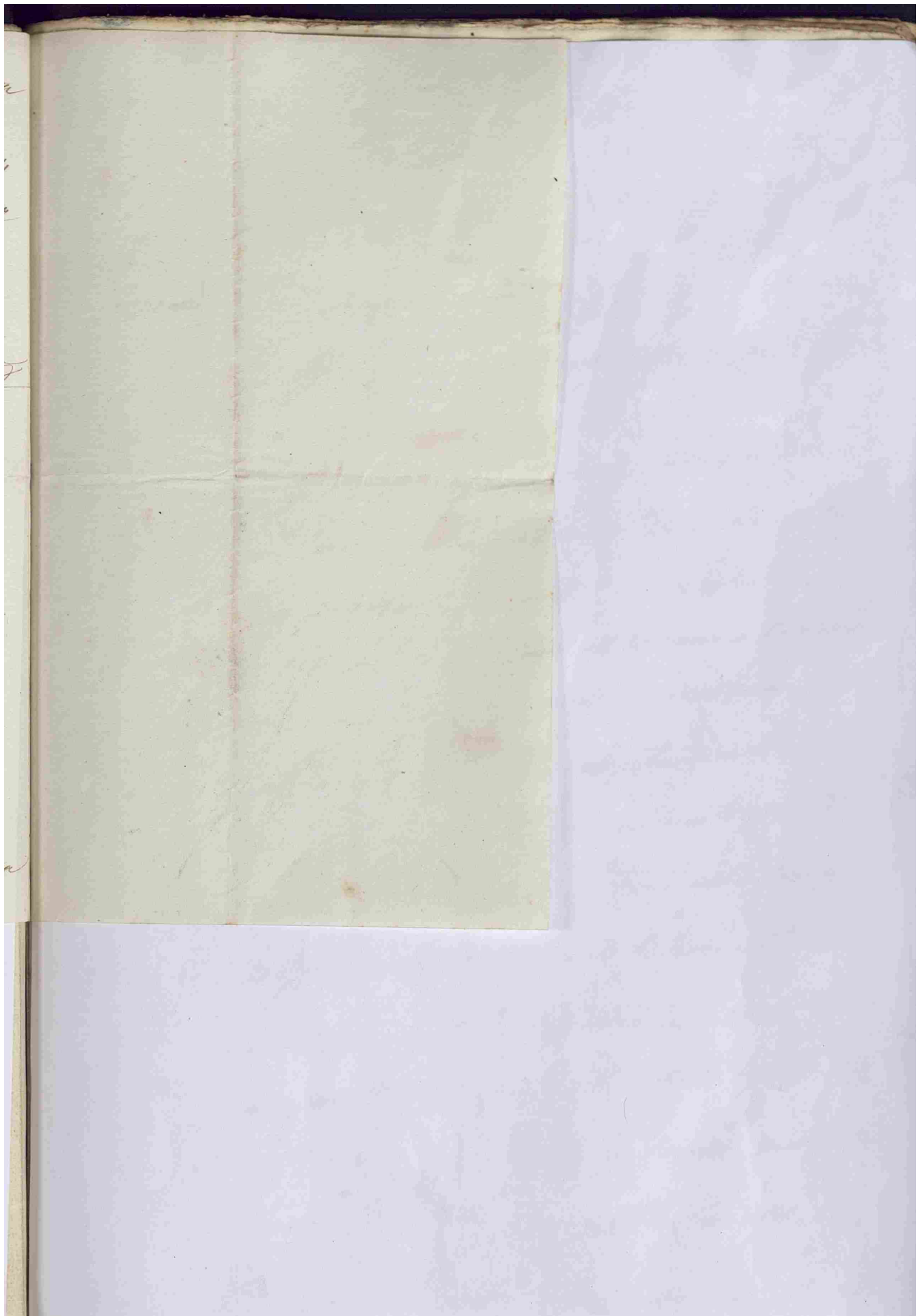
facultad la disputa  
cion provincial

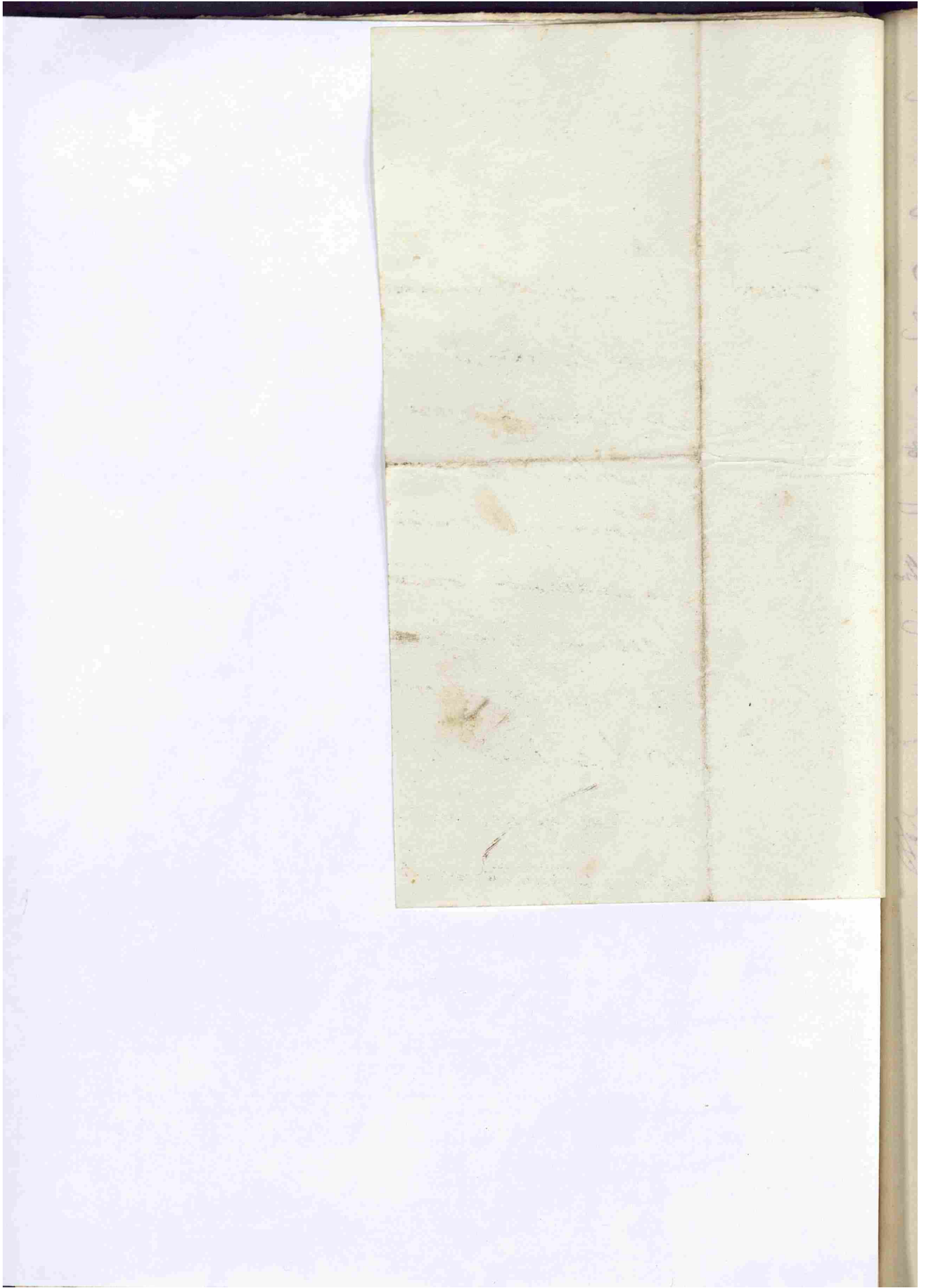
Dias que a l.  
m. a. Badajoz

de Mayo de 1866  
p y

Republ. Real. Juan

Si Alcaide Comite de Cabera la Vaca







Acuerdo! Por la villa delabera la obra adhir  
y ocho de marzo de mil ochocientos sesenta y  
sei. Reunido el señory del Ayuntamiento, <sup>acordaron la ordinari</sup> caso  
la presidencia del señor Alcaide D. Antonio Poma  
Don Monero, y el secretario interno de cuenta  
de la autorizacion concedida a esta villa para  
el arriendo de las aguas de consumo a la esclusi  
va, a la venta al por menor para hacer efecti  
va la cantidad del enajentamiento del  
año bendito de sesenta y sei al centay siete,  
segun el Ayuntamiento lo tiene cobistado  
confectado veinte y cinco de febrero ultimo.  
Entrado de la orden de autorizacion, acordó se  
procediere a la formacion del expediente siguiente:  
y para que el acto tenga la mayor publicidad  
se remita el anuncio para su insercion en  
el Boletín oficial de esta provincia al Señor



Gobernador de la misma para la concurrencia  
de habitadores a las subastas que han de tener  
lugar en los dias diez y diez y ocho del proximo  
Abril de dia y adre de la mañana en la casa  
consistorial bajo las condiciones que se hallan en el  
pliego de la misma que utamur de manifiesto  
en la Secretaria de este Municipio, havindose notado  
en esta villa por medio de dicto, e igualmente  
en las villas de la calera, repura, y fuente de dios. Y  
habiendose otras cosas de que tratar en el  
abierta la sesion que firmen lo que talen y lo que  
no talen de que talen y lo que talen. celebrada la ordinacion

Antonio Barriallo    Jose Labada    Nicolas Pizarro  
y Promera    Moreno  
Santiago Barriallo    Hipolito Labada

Jose Antonio    Pablo Dominguez  
Jose Reyes    Marques  
Marquez    Regaña

Señal de t del regidor Miguel Regaña  
Señal de t del regidor Manuel Regaña

Manuel Regaña  
y Corrao

Acuerdo en la villa de la Plata hecho a veinte y tres de  
Marzo de mil ochocientos sesenta y seis: Reunidos los  
Señores de Ayuntamiento en las Casas Consistoriales  
en sesión extraordinaria convocada por el Señor Alcalde  
D. Antonio Ponce de León en este manifestado  
que acordamos de la Cédula del Señor Gobernador  
de provincia fecha veinte y tres de febrero último  
circulada en Madrid oficial del veinte y seis del  
mismo, y prohibida en primer del corriente; 1.ª habiendo  
formado con arreglo a ella, el presente manifiesto  
que ha de verse en el año económico de mil ochocientos  
sesenta y seis, al de mil ochocientos sesenta y siete que  
presentaba a la Corporación para que lo discutiese,  
votase, y aprobase; dando cuenta de haber estado  
expuesto al público por el término de veinte días,  
sin que contra el se haya echo ninguna reclamación,  
todo lo que visto por un Consejo, y visto  
que se halla bien formado con arreglo a la  
ordenanza de la villa, después de discutido, y votado  
la aprobación tal como se halla redactado, acordamos  
de lo que se ingiere a la cantidad de cinco

mil ochocientos ochenta y siete de Mayo, y acordaron la  
remision de los exemplares de la Señor Godemater para  
la aprouacion. Lo no habiend oyo conatos de quita  
tar, mandó el Señor Mude de bantar la penson que  
firma. Lo que talen y lo que no talen de quita  
tar.

<sup>co</sup>  
Antonio Borralla    José Labado    Nicolas Perez  
Promero    Moreno  
Santiago Borralla    Agustin Labado

José Antonio    José Reges  
Marques    Regaña

Pablo Dominguez  
Est. apues

Señal de t del repitor Manuel Regaña  
Señal de t del repitor Manuel Regaña

Manfred  
y Garcerán

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA  
DE LA PROVINCIA  
DE DADAJOZ.

En el del pasado mes  
de agosto de 1874.

Siendo una obligacion  
legal de los Ayuntamiento, por el  
facilitar a los otros una  
decente para si y sus familias,  
con local para la manada,  
el de su providencia esta en  
el deber de cumplir este  
precepto, tanto por esta ra-  
zon, como por el motivo que  
debe inspirarle la bene-  
volencia, en este supuesto, co-  
mo quiera que el otro se  
encuentre sin casa donde  
habitar, la Junta ha acordado  
dado provision a lo que  
bajo la responsabilidad

del Ayuntamiento, que esta  
expuesta a exigirse, pro-  
ceda a proporcionar para  
el otro Ayuntamiento, tan-  
to cuanto de haberlo veri-  
ficado para la resolución  
que corresponde."

Y como se manifiesta por  
el otro no haberse re-  
cibido en su, esta comu-  
nicacion se la reproducen  
para que se prometa segun-  
damente el cumplimiento que  
se exige.

Dios

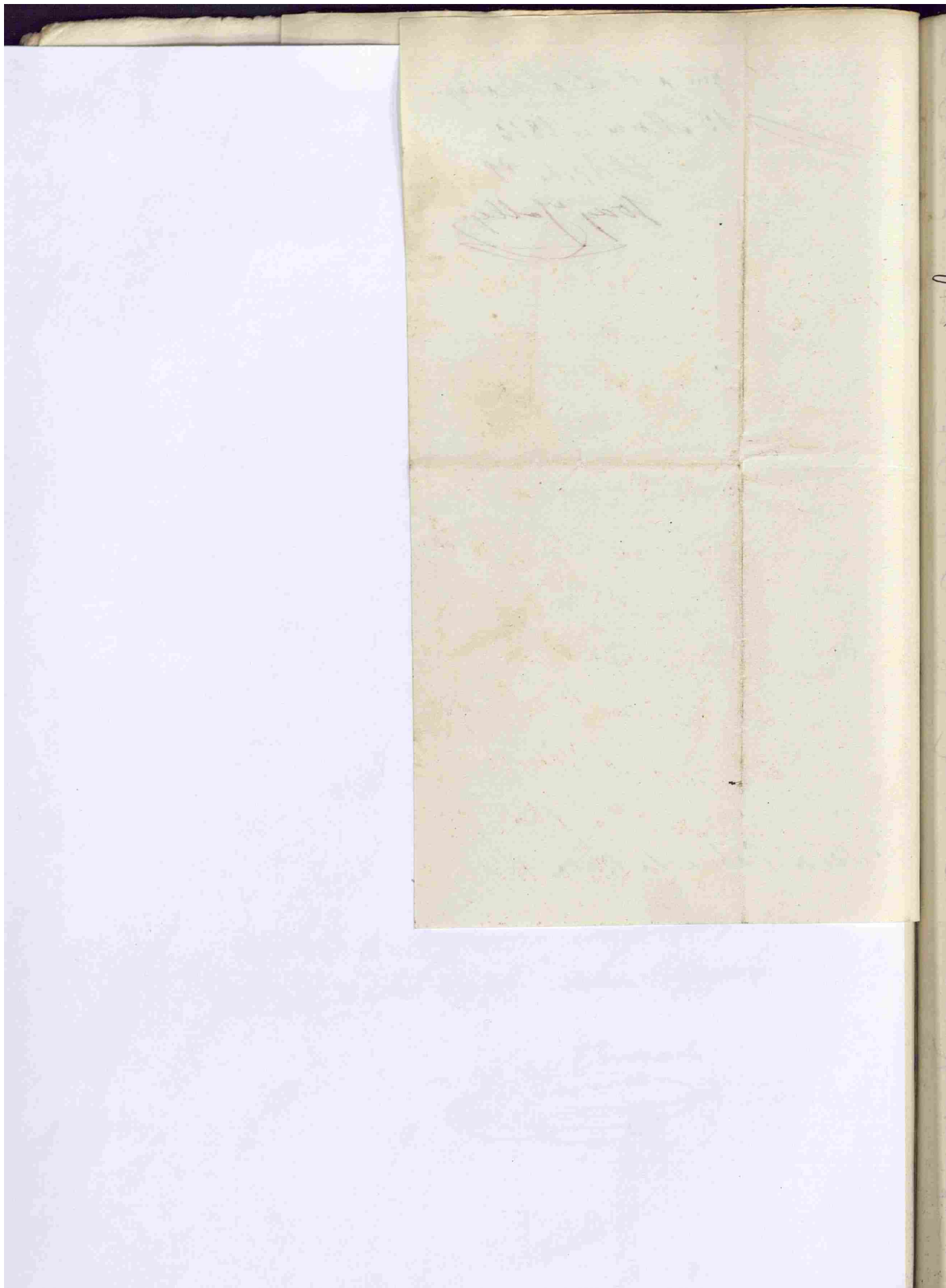
que a O. m. d. Badajoz

13 de Março de 1866

El Sr. D. D.

José Gallego

Alonso Cabrita Oca





sueldo en la villa de Cabeza la Vieja de Leon y Maso  
vinte y cinco, de mil ochocientos sesenta y seis  
sidos los 4tes. del Ayuntamiento en sesion ordinaria  
en su sala capitular bajo la presidencia de Sr.  
Alcald D. Antonio Borralla y Romero, y dada  
cuenta por este Sr. de la orden que con fecha  
trece de este mes ha remitido el Sr. Gobernador de  
esta provincia para que dejó la responsabilidad  
del Ayuntamiento se proporcionase una casa de con-  
to para el Maestro de instruccion primaria re-  
firiéndose a otra igual mandada en treinta  
y uno de Enero de este año que no se ha rubricado,  
el municipio dijo: Fue por las circunstancias  
peculiares de esta villa con relacion a cosas  
de arrendamiento no la tiene hoy el profesor  
como sabe y le consta puesto que la ultima  
que vivió la necesitó para sí y su familia cuando  
menos se esperaba, constándole tambien a di-  
cho profesor que el Ayuntamiento trató de  
que un inquilino de una casa que el Maestro



guia, la desalojase como medida gubernativa  
para profesar por el tanto al profesor: Costando  
delinquencia que visto el Alcalde en el Ayuntamiento  
tiene facultad para laurarlo de nueva  
da contratada con el dueño de ella. Fue vis-  
to este resultado se ha encargado particular-  
mente al Maestro que a la vez que hace el  
Ayuntamiento vase tambien por su parte una  
casa a su proposito ofreciendo a su dueño la can-  
tidad que quiera para su, sobre lo que esta pre-  
senta para alquilar, abouando previa  
la <sup>oportunamente</sup> aprobacion del Sr. Gobernador y que no  
habiendo encontrado hasta la fecha ni por  
la corporacion ni por el profesor casa algu-  
na no puede tener efecto la obligacion del  
Ayuntamiento por la total ausencia de  
casa en este pueblo cosa que <sup>no</sup> ha su-  
cedido hasta ahora cuya verdad puede  
comprobar el mismo profesor para en  
yo efecto el Ayuntamiento manda se hi-  
ciese comparecer al interesado para que bajo su  
firma en este acuerdo, diga lo que en  
contrario enjese para acordar con me

por haberlo. Comparado a la presencia del  
 Ayuntamiento el Sr. profesor y autor del acuerdo,  
 dijo: que efectivamente es cierta la denuncia de la  
 casa de arrendamiento puesto que en la actualidad  
 no hay mas que la casa de que ha' sido mencionada  
 en su solicitud; pero que <sup>ocupada</sup> ha' llegado a su ma-  
 turia que Juan Marquez Colorado se esta vecin-  
 dad dueño de la en que dicho profesor y parte  
 de su familia fue acogido en su desempeño que  
 no mandarla. Habiendo visto por el municipal de  
 por concluido es el acuerdo mandando que por  
 el Sr. Alcalde se mande sacar certificación  
 de el cumplimiento con la oportuna comuni-  
 cacion al Sr. Gobernador de esta provincia  
 para la resolucion que su Señoria mere-  
 justicia. En lo acordado mandando que se  
 man' sus merced de que se lo de sus certi-

pero = entre sí = no = no = vale = ocupada = vale  
 Antonio Borrillo José Labado Nicolás Pury  
 y Romero Moreno  
 Santiago Parallo Agustin Sabado  
 José Reyes Pablo Dominguez  
 Regaña Magaña  
 Roguedas Páez

~~1778~~  
Jose Antonio Señal de + del registro  
Manuel Pugaña  
Señal de + del registro  
De Miguel Pugaña.

Jose Antonio  
de la Batidaga

Man. Tornado  
y Goveas  
Secretario

En Olay Conficha cuenta y cai del mismo suque y o secretario en  
dificacion del presidente cuenta y cai con la oportuna comunicacion  
se dirige por el mismo al Señor Gobernador de esta  
provincia certifica:

Tornado

Manuel Tornado y Goveas secretario interno de este Ayuntamiento  
certifica: que en esta ciudad de Conficha no se ha celebrado la  
dinaria por haberse celebrado el día del festo de la Cruz  
por el cumplimiento del corriente año. Y para que conste prometo  
la presente que va al Señor Alcalde y primer en Cabera la vacante  
primera de Abril de mil ochocientos cuenta y cai.

Man. Tornado

Tornado

Y qualquier



te: Centésimo: Fue en este día de la fecha no ha sido  
tenido ordinario por no tener asuntos de que tratar. Lo  
que asisto ponlo presente que era el Señor Alcalde  
en la hora de la tarde y Abril ocho de mil ochocientos sesenta  
y seis.

V.P.  
Borrillo

Trinado

Del mismo modo Centésimo: Fue en este día de la fecha no  
habido tenido ordinario por no tener asuntos de que tratar  
para que contase a asisto por esto que era el Señor Al  
calde en la hora de la tarde y Abril quince de mil ochocientos  
sesenta y seis.

V.P.  
Borrillo

Trinado

Y igualmente Centésimo: Fue en este día de la fecha no  
se ha celebrado tenido ordinario por no haber de que

Trinado

tratar. Lo que antes por la presente que firmo  
poria el Sr. Alcaide en cubera luvay y Abril  
veinte y dos de mil ochocientos treinta y seis.

V. B.  
Bonilla

Francisco

Al mismo teniente: Que en este día de la fecha no se ha celebrado  
senior ordinario por manifestar al Sr. teniente que meo por  
indisposicion del Sr. Alcaide no haber escrito de que tratar. Lo  
que antes por la presente que firmo y ora referido teniente  
en cubera luvay y Abril veinte y nueve de mil ochocientos  
treinta y seis.

V. B.

José Labaco  
Moreno

Manuel Francisco  
y Garza

Acuerdo En la villa de cubera luvay a seis de Mayo de  
mil ochocientos treinta y seis. Acuerdo de los señores de  
la Ayuntamiento en senior ordinario bajo la presi-  
dencia del Sr. teniente primero D. José Labaco Moreno,  
como Alcaide ayuntamiento. A hallarse este con licencia teni-  
poral del Sr. Gobernador, y no habiendo nada de

que tratar, se recibió el Real cédula oficial número  
doscientos Noventa y tres de este año, en el que se inserta  
la cédula del Excmo. Señor Ministro de Fomento,  
que hace relación de la adquisición de los Patrones de  
pesos y medidas según el Sistema Métrico para con-  
formarse con el presupuesto de esta ciudad, como consta de  
dichas medidas, y entre las prevenciones que sobre ello  
hace el S. Gobernador, el Municipio suunto. Pues  
se consiguen únicamente los sesenta reales para la  
adquisición de dichas medidas de tenerse de dar, dándose  
cuenta de ello inmediatamente al S. Gobernador para  
su adición en el presupuesto de esta villa que se halla  
a la sazón en la Superioridad, y lo prima y lo  
que no temer de que entienda = brevedad = y = etc. =

José Labado  
Mariano Nicolás Prater

José Antonio Apóstol Sabado  
Marques

José Reyes  
Joaquín Domínguez  
Jegaña  
Marqués

Señal de + del regidor Miguel Jegaña

Martín de  
García

erotas con la misma fecha se puso la oportuna comunicacion  
al Sr. Gobernador para que se manifestase que el manifiesto  
era suplenente la Orden anterior. Lo que asisto  
para que conde-

Tomado

Señor el 10 de Mayo de 1866 = y en la villa de Caboraca  
villa de San a tres de Mayo de mil ochocientos  
sesenta y seis, reunidos los señores, de su dignidad  
ministro en sesion ordinaria en el sitio de costumbre  
bajo la presidencia de Sr. teniente procurador Sr. Alcalde  
D. Don Sabado Moreno por falta de Sr. teniente procurador  
temporal Sr. Alcalde Sr. Antonio Bonafide dia como  
en dicho Sr. de la orden Sr. Sr. Gobernador  
de veinte y cuatro de abril ultimo acerca de la  
provision que tiene comunmente para cubrir la  
vacante de la Secretaria y entera, se resolvio  
acordar de nouum treinta en una de las  
sesiones siguientes. Y no habiendo otra cosa  
de que hablar se levanto la sesion - que fu  
mover en merced de que certifica

José Labado Nicolás Pérez Appahardabato

Moreno

Santiago Bonafide

Señor de el Regidor  
en que se firma

José Dominguez

Marquez

José Reyes

Procurador

Manuel Moreno

escribe


Señor



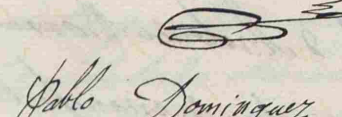
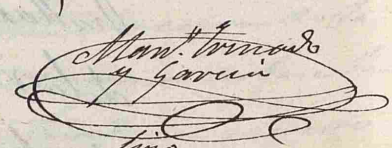
May En la villa de Sabana Larga a catorce de Mayo  
año del N. S. de mil ochocientos sesenta y ocho  
en sesión extraordinaria  
de señores de Ayuntamiento en la casa consistorial  
leyó el Sr. Presidente de D. Juan Sabido y Moreno  
terminó primero del Alcalde por estar dispuertos  
bien en el Sr. Alcalde D. Antonio Borrero y Piñero  
de orden del Sr. Gobernador, se manifestó por aquel  
nuestro Conde el apéndice al arrollamiento  
de la riqueza de inmueble, cultivo, y ganadería  
de esta y su comarca, por estar de  
este al repartimiento de contribución territorial  
del año próximo económico de mil ochocientos  
sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete,  
y en su virtud el municipio acordó: se saque  
adelantado por el término de ocho días, según  
está preceptado por el Real Decreto de veinte y  
tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y  
su artículo treinta y seis, el que para principio en  
este día, y concluya a veinte y cinco del corriente, cuyo  
apéndice está en el manifiesto en la casa consistorial



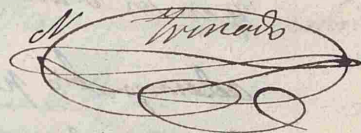
uider para oír de aquabio a los contribuyentes  
en el Compendio; y para que nadie alogu egras  
pauis figere al quontum drito en el libro de costum  
bre, y lo firmen de que certifica =

 Jose Labado      Nicolas Pexuy  
Morano

 Apolinar Labado      Jose Antonio  
Jose Reyes Regaña      Mar quez

 Pablo Dominguez      Señal de + del register Miguel  
Emanuel      Regaña  
Señal de + del register Manuel  
Regaña  
 Manuel Truando  
y Garcia  
firo

exhibe inmediatamente; y en cumplimiento de la mandado  
yo el secretario forme drito y se ppa en el libro de  
costumbre de esta villa y de ello certifica =

 Manuel Truando

Yo el referido secretario interior del Ayuntamiento comtri:  
terrenal de esta villa: certifica. Que en este dia de la fecha no se  
ha celebrado sesion ordinaria por haber manifestado el ppe  
residente D. Jose Labado Morano no tener cuenta de que

tratar. Lo que antes por la presente que firmo y  
escribo el Señor presidente en la villa de la Cruz y Mayor cuarte  
de mil ochocientos sesenta y seis.

V.B.  
Labada

Mont. Tomado  
y Garcia


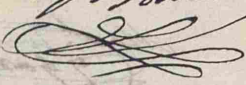
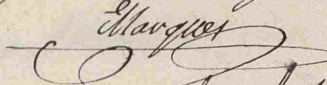
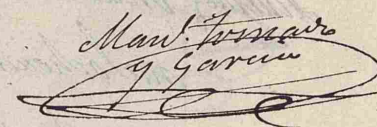
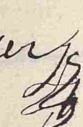
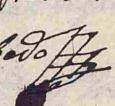
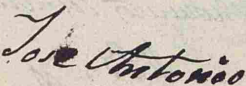
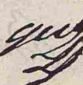
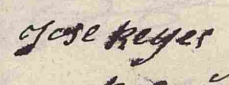

Y igualmente certifico: Que en este día de la fecha no se ha de  
brado se ven ordinaria por haber manifestado el Señor  
presidente no haber asuntos de que tratar. Lo que  
antes por la presente que firmo y escribo el Señor  
presidente en la villa de la Cruz y Mayor cuarte de mil  
ochocientos sesenta y seis.

V.B.  
Borrallero

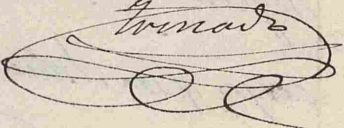
Mont. Tomado  
y Garcia

Acuerdo En la villa de la Cruz a tres de junio de  
mil ochocientos sesenta y seis. Acordado en la sala de  
comitativa, bajo la presidencia del Señor presidente  
don Antonio Borrallero y Guerrero los señores que abajo  
firmaron se dio cuenta de hallarse concluido el  
repartimiento de la contribucion territorial, y en re  
cargos para el año economico de mil ochocientos se

visto y por a mi el dicho señalamiento, y en su virtud  
 acordado se ponga demandado en la secretaría de  
 Ayuntamiento por el término de ochos días, contados  
 desde el día de la fecha, y concluida el once del corriente,  
 presentando las alegaciones, la aprobación de los repartos,  
 para que luego a instrucción de los contrahuyentes que se  
 hallen en el comprehendido para que digan lo que a su  
 conveniencia en la aplicación de los repartos se ofrece  
 el oportuno anuncio en el libro de costumbre, y se fin  
 man. levantandore el día de que yo el certifico en

Topico =  
 Antonio Borrallo  
 y Borrero.   
 Santiago Borrallo   
 Pablo Dominguez  
 Marques   
 Tenial de & del registro Miguel Requena  
 Tenial de & del registro Manuel Requena  
 Manuel Ferrero  
 y Garcia   
 Nicolas Perez   
 Apolinar Labado   
 Jose Antonio   
 Masquez   
 Jose Reyes   
 Regañón 

con la misma fecha yo el certifico cumpliendo con  
 lo mandado por el dicho señalamiento, y se ledo  
 en el libro de costumbre y dello certifico =

Firmado  y igualmente



Certifico: Que en esta día de la fecha no se ha  
celebrado sesión por estar en el día de Ramadanes  
y declaración de solemnidad. Lo que asoto por esta que  
firmo y oia el Señor Alcalde. Cabecera de la villa y finca  
de mil ochocientos treinta y tres.

V. B.  
Borja de la Cruz

Fernando

Del mismo modo Certifico: Que en esta día de la fecha no se ha  
celebrado sesión por haber manifestado el Señor  
procurador no tener asunto de que tratar. Y para  
que conste por lo que se acuerda que firmo y oia de la  
villa. Cabecera de la villa y finca diez y siete años del  
setenta y tres.

V. B.  
Borja de la Cruz

Fernando

Acta de sesión del,  
Día de Ramadanes - 6

Er

La villa de Salera librada a veinte y cuatro de  
Junio de mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos  
los señores del Ayuntamiento constitucional de la  
misma bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Antonio  
Bernalte y Correas para celebrar la ordinaria, este  
manifesto, que aunque no se ha recibido circular  
del Sr. Gobernador en la que se señale el número de  
electores contribuyentes, y el de elegibles que corresponda  
a esta villa para cargos municipales, según el artículo  
segundo del Reglamento, y cumpliendo con lo man-  
dado propio a los sucesos, el nombramiento que  
deberia hacerse de la comision que en union del Sr.  
presente se encargara de la rectificacion de las  
listas electorales para la municipal, con arreglo  
a la ley, y enterado de ella, y de quanto esta man-  
dado acordaron nombrar a don Sabal Noronste  
siente primer de Alcaide, y don Jose Reyes Megaña  
regidor, y suplente de este a ~~D. Hipolito~~ ~~Laborde~~  
~~tra~~, y don mayor contribuyente el licenciado D. Ma-  
nuel Pomeroy de Artilla, y D. Jose Maria Patricio Diaz,  
y con caracter de suplente a D. Manuel Gomez Mante.

mandando se le haga saber su nombre  
amigo, a lo no presente para que en el  
termino de la ley, y con arreglo a ella de  
condensar en comedia, prohibiendo cuantos documentos  
sean necesarios, por ende en consecuencia de lo del  
Señor Gobernador seguir esta mandado, y no  
habiendo otro asunto de que tratar mandó  
en virtud. librar esta de la que se sigue  
la oportuna certificación para la formación del  
expediente, y lo firmaron los que abajo y lo que  
no figura de que certifica = mandado: D. Agustín

*Subscrito = vale.*  
Antonio Borrillo      Nicolas Peres y  
y Plonero      Hippolimar Labadoff  
Jose Antonio      Pablo Dominguez  
Marquez      El Marques

Señal de + del Regidor Miguel Negaña  
Señal de + del Regidor Manuel Negaña

Manuel Torrado  
y Garces

Yo el referido Secretario, certifico: que en este día de la

Fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria por  
manifiesto el Sr. Presidente no haber acudido a  
quitarlos y para que conste lo acordado por la  
presente que firmo y oír al Sr. presidente en  
cabeza de la sesión de primera de mayo de hoy  
se acuerda y se resuelve:

Ag. B.  
Bernaldo

Terminado

Acta de 12 de Julio. En la villa de Cabera Lavaca a ocho  
de Julio de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos  
los señores de la junta municipal con facultad en  
la sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Presidente don Antonio Bernaldo y Ponce aludido  
que en virtud de la circular del Sr. Gobernador  
enviada en el Boletín oficial de cuatro de este  
mes recibida en el día de hoy a la vez de la misma  
se entregó copia de ella a la Comisión nombrada



en el día del veinte y cuatro de junio último para  
 la restitución de las listas electorales para la  
 renovación del Municipio, a fin de que obra entera  
 también con arreglo a ella, comprendiendo cuanto en la  
 misma se prescribe, lo cual es el levantamiento con  
 que la copia presentada que entregué al Señor Alcalde  
 como presidente de la Comisión restituidora para  
 no perder tiempo en tan importante trabajo y que  
 habiendo de que tratar me hubiese en menor libranza  
 los señores que firman la copia que sale y los  
 que no tenían de que certificar.

Antonio Bonafillo      Nicolás Pérez y  
 y Romano      Apolinario Labadoff  
 José Antonio  
 Marqués      Pablo Dominguez  
 Marqués

Señal de orot del Regidor Manuel Regaña  
 Señal de + del Regidor Manuel Regaña  
 Manuel Regaña  
 y Garza



Pod infamante secretaria testific: Que en este dia el  
luzado no se ha celebrad senon ordinario, por haber  
manifestado al Señor Presidente no habia asientos de  
que tratar. Y para que conste lo aserido por la presente  
que firmo, y oia dicho Señor en celebracion de fecho  
quiere demitir a los señores testigos de fecho:

Nº 13.

Bonilla

Montezinos  
y Garza



Handwritten text in a cursive script, likely a title or header, positioned at the top of the page below the stamp.

Main body of handwritten text in a cursive script, covering most of the page. The text is dense and appears to be a continuous narrative or a list of entries.

A decorative flourish or signature at the bottom of the page, consisting of a horizontal line with a central curve and small loops.

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is faint and difficult to decipher due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be organized into several lines of text.



Señores del Ayuntamiento consue. de esta villa

Quien hallado fabricante de jabon en la misma a V.V. con el debido respeto espone: que se halla constuyendo una Casa en la Plaza pp.<sup>ca</sup> de esta Poblacion, que linda por el Sur con la torre del reloj de ella; esta torre tiene un agujero o ventanita como de una cuarta por el lado que confina con el exponente. Dicho agujero o tonera puede abirse al oriente o sea por el costado de dicha torre que hace frente a la calle sin detrimento en la misma de ningun genero antes por el contrario constuida en esta nueva forma la referida aceptaria un beneficio positivo dicho edificio en razon a que recibira mas luz y el honorato publico que tan recomendado se halla por distintas Reales ordenes sea en ello un bien, puesto que en este caso la Casa que estoy constuyendo y que como dejo espreso hace frente a la Plaza pp.<sup>ca</sup> tendria entonces la forma y elevacion correspondientes, mientras que del otro modo seria una fachada ridicula que perjudicaria

notablemente a la faz publica. Debo manifestar a  
V.D. que me ofusco a hacer a mi costa la nueva ven-  
tanita o agujero que dejo indicados. Por todo lo expuesto  
Suplico a V.D. que por su reconocimiento de Dn. Juan Mai-  
fes si lo creyese oportuno se diesen decretos como  
dejo señalado, notificandome en providencia, pues  
casi es de hacer en justicia que no dudo obtener de la  
rectitud de Dn. Cabrera la Vaca y Julio seis de mil  
ochocientos sesenta y seis =

Testigo a ruego del exposante.

Juan Jose Aquino

1800

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten mark or signature]*

*[Faint handwritten mark or signature]*

*Scrub 6*

*Inla*



Villa de Caba Lallina y sus comarcas de  
malochuichy treinta y seis: Navarra los señores del  
Ayuntamiento constitucional de la misma en sesión  
ordinaria caso la presidencia del señor Alcaide don  
Antonio Bonillo y Morera; por mi secretario inte-  
rino Pedro cuenta de la librería presentada por  
Juanque Gallardo fernandez y en su oírta y para que el mu-  
nicipio pueda acordar con el hábito debido sobre su  
pretensión nombra a Francisco Arcebrón y Juan Martínez  
Manteg, clérigo de oírta; los que acompañados de los  
señores D. ex rrodo Ben cidos treinta segundos de Alcal-  
de, y Pablo dominiquez Marquez regidor, y presentados ante  
nos; practiquen en consecuencia el pliego sobre el de  
la tramitación de la ventanilla pueda remitir al que  
pertenece al edificio; y en efecto de la comisión, como el de  
los manteg, manifestaron esto que de la tramitación  
de la ventanilla, y otros de la otra, recibe al edificio

Q. E.



ventaja, para esta nueva composicion por hallarse  
 en mal estado; y de la apertura de aquellos se le comunico  
 al referido Bispo mucha mas luz de la que tenia, para  
 que recibiera este el menor dano; y por consiguiente se con-  
 prometieron ahar labros; y que quedara a la total satis-  
 facion del Municipio; y en su virtud se acordó acudir  
 a la pretension del Gallardo, y que a su costa se haga por  
 los referidos maestros, caso de ser reconocida por los señores  
 de la comision, y de esta carta dadas intibiquidad al Obispo  
 para que se haga oportuno de todo lo cual certifi-

En Antonio Bonallo Tom Labado Nicolas Perez  
 y Moreno y Apolinario Labado

Jose Reyes  
 Regaña

Pablo Dominguez  
 Marquez

Jefe del del Rey  
 Manuel Preciano

Manuel Torrado  
 y Garcia  
 Jefe

Acta del 27 de Julio

En Cabecera de Leon y Julio veinte y  
 nueve de mil ochocientos treinta y seis; mu-  
 nidos en sesion ordinaria como lo acostumbra

los señores de Ayuntamiento que residen  
bajo la jurisdicción del Sr. Obispo D. Tu-  
nio Borrallo se ordena por esta el infras-  
cripto licentado dice cuenta de la circular  
numero veinte inserta en el Boletín de diez  
y ocho del corriente también se puso de  
manifiesto la circular numero veinte y tres  
que se haya en el Boletín del veinte del mis-  
mo y visto por sus mercedes cuanto en las  
mismas se previene trajeron a la vista  
los antecedentes relativos a la constitución  
de la junta de sanidad y resultando que  
esta solo la componen en la actualidad  
el thesoro presidente, el unico profesor  
de medicina y cirujia D. Martin Caballe-  
ro, el de veterinaria D. Celestino Corona-  
do y los vecinos D. Cayo Patino, D. Me-  
glio Borrallo y D. Francisco Dominguez,  
despues de lo que se previene en la regla pri-  
mera y sexta de referida circular po-  
bre las juntas de sanidad que se an-  
teente la de esta villa con todos los  
individuos de Ayuntamiento incluso el  
licentado que lo sea nato en ella y  
el Sr. Cura parroco de esta parroquia

quedaron en brado en este acto de sus res-  
pectivos nombramientos los individuos que es-  
tan presentes sin perjuicio de hacerse saber  
a los ausentes en debida forma. El punto  
suscrito que suscribe queda en brado de  
cuanto se manda en repetidas circulares  
y dispuso manarse a la mayor brevedad posi-  
ble en sesion extraordinaria a la que se cita-  
ran y asistirán todos los individuos que par-  
tencen a repida junta y se expresan an-  
teriormente para todo modo poner en prac-  
tica cuantas precauciones hijienicas, de  
hospitabilidad y de preservacion del Cabildo  
suorbo se crean necesarias en el dia, sin  
perjuicio de adoptar otras de terminacion  
que conformes con el expediente y letra de  
citadas circulares si desgranadamente  
fuese inbadido este pueblo con expresado  
se lo acordaron mandan y firman dichos señores de  
quien certifica

Antonio Bonallo  
y Moreno

José Reyes  
Regaña

José Labado  
y Moreno  
Nicolas Perez  
Nepolisar Labado

Pablo Dominguez  
Manquez

Señal de X del  
Reg. Manuel Regaña

Manuel Truando  
y Garcia  
Dno.



En Cabesa Lavaca y Agosto cinco de mil ochocientos sesenta y seis: reunidos en sesión ordinaria como lo tiene de costumbre los señores de Ayuntamiento cuyo nombres en forma se dan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Borralló se mandó por este que por el día se presentara de la citada número treinta y siete noventa en el Hotel de primero del actual y a través sus mercedes dijeron: que estando aumentada la multa a los individuos que deben comparecer en el acuerdo de veinte y nueve del anterior se señala para que tenga efecto la presente ordinaria citada en el mismo el día nueve del corriente citándose en forma a lo que han de concurrir aquella: Y con el fin de que se penetra el Sr. Gobernador civil de la provincia que se ha prestado cumplimiento a sus superiores ordenes relativas a las medidas higiénicas y de precaución sobre el Gobierno de la provincia se mita este certificado de este acuerdo y del anterior acompañando el bando de policía

...banc y sentencia que se previene en la regla  
setima de su ultima circular. He lo acordaron  
unanim y firman d'ellos como de que a testific-

Antonio Barzaño  
y Romero  
Jose Labado y Moreno  
Nicolas Perez

Agustinar Labado  
Jose Reyes  
de caña  
Pablo Dominguez  
Manquez  
Señal de X del  
Mag. D. Manuel Reguero

Man. Tronado  
y Gavio  
Su.

Señal extraordinaria que habera la vaca a unave de Agosto  
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en  
las salas consistoriales de esta villa los señores  
de Ayuntamiento que suscriben en indi-  
viduos que componen la junta de sanidad  
de la misma, se dio cuenta por el infrascrito  
Sr. de las circulares insertas en los boletines  
de diez y ocho y veinte del pasado  
cada con los numeros veinte y veinte y tres, res-  
pectivamente, tambien se puso de manifiesto  
la circular numero treinta y siete del Nole

lin primero del actual, y entrados dichos señores de acuerdo se propusieron en repetidas veces las acordaron nombrar una comision permanente con fuerza del Sr. Alcalde providen- to, de los Regidores, D. Ypolito Labado y D. Jose Pego Regaña, del facultativo D. Maxi- mo Caballero, y el Alcaide D. Beltrán Cor- rado, los que se encargaron de vigilar la casa o domicilio para que desaparecan los focos de putrefaccion que puedan encon- trarse en ellas, adoptando al efecto cuantas medidas de higiene sean precisas; tambien sera deber de esta junta o comision inspe- ctionar las carnes que se expendan al publico y se dediquen al consumo del mismo. Todos los señores del Ayuntamiento e individuos de la junta de sanidad y de beneficencia por unanimidad acor- daron, que el matadero que sirve tambien de carniceria se traslade extramuros de esta po- blacion en un sitio apropiado y que no perjui- cique a la salud publica como el matade- ro existente en la actualidad que por ha- llarse en el punto mas central de esta po- blacion y en una de sus principales calles

puede decirse que es un verdadero furo de in-  
frecion por lo que considerand. dichos señores que  
es urgente urgentisimo su traslado a otro  
punto segun queda indicado, creyendo por  
tanto que este punto pida autorizacion al  
Sr. Gobernador Civil de esta Prov. para que  
se sigue su suonia autorizar la venta de re-  
petido edificio y con su importe con-  
venir otro que venia las condiciones de pla-  
ne que se han puestas. Y lo acordaron y  
firmaron repetidos señores de que certifico

Y Unmeado = parado = p = vale =  
Antonio Borrall Jose Labado Nicolas Perrey  
y Romero y Monera  
Jose Antonio  
Jose Reyes Marquez  
Bregaña  
Agostinar Labado Pablo Dominguez  
Marquez  
Man. Truado y Garcia

D. Manuel Truado y Garcia Por. Anterior del p



Ayuntamiento de esta villa =

Verificó: que en el día de hoy de sesión ordinaria no ha habido de que tratar por el Ayuntamiento. Cabera lavaca y Agosto die de un e. ochocientos sesenta y seis =

Borralló

Mart. Tronado  
y Garau

D. Manuel Tronado y Garau Pres. del Ayuntamiento de esta villa =

Verificó: que en el día de hoy de sesión ordinaria no ha habido de que tratar por el Ayuntamiento. Cabera lavaca y Agosto die de un e. ochocientos sesenta y seis =

Borralló

Mart. Tronado  
y Garau

Acuerdo en la villa de Cabera lavaca de Leon y Agosto die de un e. ochocientos sesenta y seis. Reunidos los señ. de Ayuntamiento que residen en su sala capitular en sesión ordinaria, y dada cuenta por el Sr. presidente D. Antonio Borralló y Pouen, Secretario de la corporación que le ha dirigido el Sr. depositario



de Hacienda pública del partido de Lerma,  
 fecha once de setiembre, sus mercedes auto-  
 raron: nombrar como comisionado para efectuar  
 el ingreso de la contribucion territorial y de consu-  
 mos en dicha depositaria al regidor D. Manuel  
 Aruado y Garcia y para la de subsidio a D.  
 Francisco Delgado vecinos de Lerma a lo que  
 se les prohibieron de los documentos y notas que  
 se previenen en dicha comunicacion lo que quedan  
 facultados para todo lo relativo al mismo asun-  
 to. A lo que acuerdan mandan y firman di-  
 chos señores de que yo el tñ. certifico =

D. Antonio Bonalillo    Don Sabado Nicola Per...  
 y Don...    y Don...    Don...  
 Don...    Don...    Don...  
 Don...    Don...    Don...  
 Don...    Don...    Don...  
 Don...    Don...    Don...  
 Don...    Don...    Don...  
 Don...    Don...    Don...

D. Manuel Aruado y Garcia tñ. del Ayuntamiento de  
 de esta villa =  
 Certifico: que en el día de hoy se sesionó  
 ordinaria y se acordó lo que se sigue por no  
 haber asunto de que tratar. Ha  
 vera la verdad y se firmó en el  
 ...

Mil. de alcantarillas, recuento y de las  
vagas

Donna No. 1777

Manuel Tomado  
y Garcia

D. Manuel Tomado y Garcia Secretario del Ayuntamiento  
municipio de esta villa.

Certifico: que el día de hoy no ha habido  
deputados en la sesión ordinaria y para  
que conste firmo como secretario de este  
Ayuntamiento en Calcuta a las 12 y 1/2 de la noche  
de este ochocientos sesenta y seis.

vaga  
Donna No. 1777

Manuel Tomado  
y Garcia

D. Manuel Tomado y Garcia Secretario del Ayuntamiento  
Comité de esta villa.

Certifico: que el día de hoy no ha habido  
deputados en la sesión ordinaria y para  
que conste firmo como secretario de este  
Ayuntamiento en Calcuta a las 12 y 1/2 de la noche  
de este ochocientos sesenta y seis.

vaga  
Donna No. 1777

Manuel Tomado  
y Garcia

D. Manuel Tomado y Garcia Secretario del Ayuntamiento  
municipio de esta villa.

Certifico: que en la sesión ordinaria del  
día de hoy no ha habido nada de deputa-  
dos. y para que conste firmo como secretario de este  
Ayuntamiento en Calcuta a las 12 y 1/2 de la noche  
de este ochocientos sesenta y seis.

y seis  
0070  
Donallo

Manuel Armado  
y Garcia

Don Manuel Armado Garcia Secretario del Ayuntamiento de esta villa -

Certifico: que en la sesión ordinaria de hoy no ha habido de que tratar, y en su crédito lo firmo con el 0070 del 10 de octubre de 1800 en Calera la vaca y 10 de octubre de mil ochocientos setenta y seis -

0070  
Donallo

Manuel Armado  
y Garcia

Don Manuel Armado y Garcia Sec. del Ayuntamiento de esta villa -

Certifico: que en la sesión ordinaria de hoy no ha habido de que tratar, y en su crédito lo firmo con el 0070 del 10 de octubre de 1800 en Calera la vaca y 10 de octubre de mil ochocientos setenta y seis -

0070

Donallo

Manuel Armado  
y Garcia

Don Manuel Armado y Garcia Sec. del Ayuntamiento de esta villa -

Certifico: que en la sesión ordinaria de hoy no ha habido de que tratar, y en su crédito lo firmo con el 0070 del 10 de octubre de 1800 en Calera la vaca y 10 de octubre de mil ochocientos setenta y seis -

0070  
Donallo



D. Manuel Armado y Garcia hid. del Ayuntamiento de esta villa =

Justifio: que en la sesion ordinaria de hoy no ha habido se que tratar, y en su credito lo firmo con el voto de la Mesa de Cabecera la vana y octubre veinte y uno de mil ochocientos sesenta y seis =

20000

Bonillo

Manuel Armado y Garcia

D. Manuel Armado y Garcia hid. del Ayuntamiento de esta villa =

Justifio: que en la sesion ordinaria de hoy no ha habido se que tratar, y en su credito lo firmo con el voto de la Mesa de Cabecera la vana y octubre veinte y uno de mil ochocientos sesenta y seis =

20000

Bonillo

Manuel Armado y Garcia

D. Manuel Armado y Garcia hid. del Ayuntamiento de esta villa =

Justifio: que en la sesion ordinaria de hoy no ha habido se que tratar, y en su credito lo firmo con el voto de la Mesa de Cabecera la vana y octubre veinte y uno de mil ochocientos sesenta y seis =

20000

Bonillo

Manuel Armado y Garcia

Quando en la villa de Cabrera la noche de San  
y roviembre que se hizo a punto de  
santa y se reunieron los Sr. de Quintana  
que residen en su sala capitular en  
sesion ordinaria bajo la presidencia de Sr.  
Alcalde D. Antonio Borrallo y Moreno  
daron unanimemente nombrar y autorizar  
completamente para firmar los recibos  
de bonificacion del tercio y cuarto timen  
te de la contribucion territorial de in  
dustrial y de consumo el presente año  
con todo lo que le sea anejo, lo incidente  
de pendiente y accesorio al pago del  
mismo D. Manuel Frunada ingresando  
en la depositaria de Hacienda publica  
el partido de Lerma todo lo que corres  
ponda pagar a esta villa y que el Sr. Al  
calde pase atenta comunicacion al Sr.  
Depositario de dicho partido para que acy  
te como tal a dicho Frunada y a sus  
sucesores mandando y firmando de que  
yo el Sr. interino actifico

Antonio Borrallo    Jose Sabado    Nicolas Pico  
Moreno    y Moreno  
Santiago Borrallo    Agustin Sabado  
Jose Antonio Merquez  
Jose Rayar  
Hegain

José Dominguez  
Marquez

Man. Trunado  
y Garcia

D. Manuel Trunado y Garcia Sr. del Ayuntamiento de esta villa =

Certifico: Que en la sesion ordinaria de hoy no ha habido de que tratar. En su credito lo firmo con el voto sueno del Sr. Alcalde en Cabildo de la villa y veinte y ocho sesenta y seis =

Yo yo  
Bernaldo

Man. Trunado  
y Garcia

D. Manuel Trunado y Garcia Sr. del Ayuntamiento de esta villa =

Certifico: Que en la sesion ordinaria de hoy no ha habido de que tratar. En su credito lo firmo con el voto sueno del Sr. Alcalde en Cabildo de la villa y veinte y cinco sesenta y seis =

Yo yo  
Bernaldo

Man. Trunado  
y Garcia

D. Manuel Trunado y Garcia Sr. del Ayuntamiento de esta villa =

Certifico: Que en la sesion ordinaria de hoy no ha habido de que tratar. En su credito lo firmo con el voto sueno del Sr. Alcalde en

Cabera la vaca y Diciembre son de mil ochocientos  
setenta y seis =

Yo  
Bernaldo

Man. Armado  
y Garcia

D. Manuel Armado Garcia Suo del Ayuntamiento  
de esta villa =

Certifico: que en la sesión ordinaria de  
hoy no ha habido que tratar. Y en su  
credito lo firmo con el Vozgo en Cabera  
la vaca y Diciembre nueve de mil ochocien-  
tos setenta y seis =

Yo  
Bernaldo

Man. Armado  
y Garcia

D. Manuel Armado y Garcia Suo del Ayuntamiento  
de esta villa =

Certifico: que en la sesión ordinaria  
de hoy no ha habido asuntos de que tratar.  
Y en su credito lo firmo con el Vozgo del  
Sr. Alcalde en Cabera la vaca y Diciembre  
veis y seis de mil ochocientos setenta y seis =

Yo  
Bernaldo

Man. Armado  
y Garcia



D. Manuel Trinidad y Garcia su. de Oroya  
 Cont. de esta villa

Certifico: que en la sesion ordinaria de  
 hoy no ha habido asuntos de que tratar y  
 en su credito lo firmo con el Sr. D. Al.  
 Cabreria Lavaca y Diciembre veinte  
 y tres de mil ochocientos sesenta y seis

Oroya  
 Bonilla

Man. Trinidad  
 y Garcia

D. Manuel Trinidad y Garcia su. de Oroya  
 Cont. de esta villa

Certifico: que en la sesion ordinaria de  
 hoy no ha habido de que tratar. En su  
 credito lo firmo con el Sr. D. Al.  
 de Cabreria Lavaca y Diciembre treinta de  
 mil ochocientos sesenta y seis

Oroya  
 Bonilla

Man. Trinidad  
 y Garcia





*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

